CONTEXTO LEGAL
MÓDULO DE INVENTARIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

01

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

CONTEXTO CONSTITUCIONAL

Artículo 66° Del ambiente y los recursos naturales

“Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación”.

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

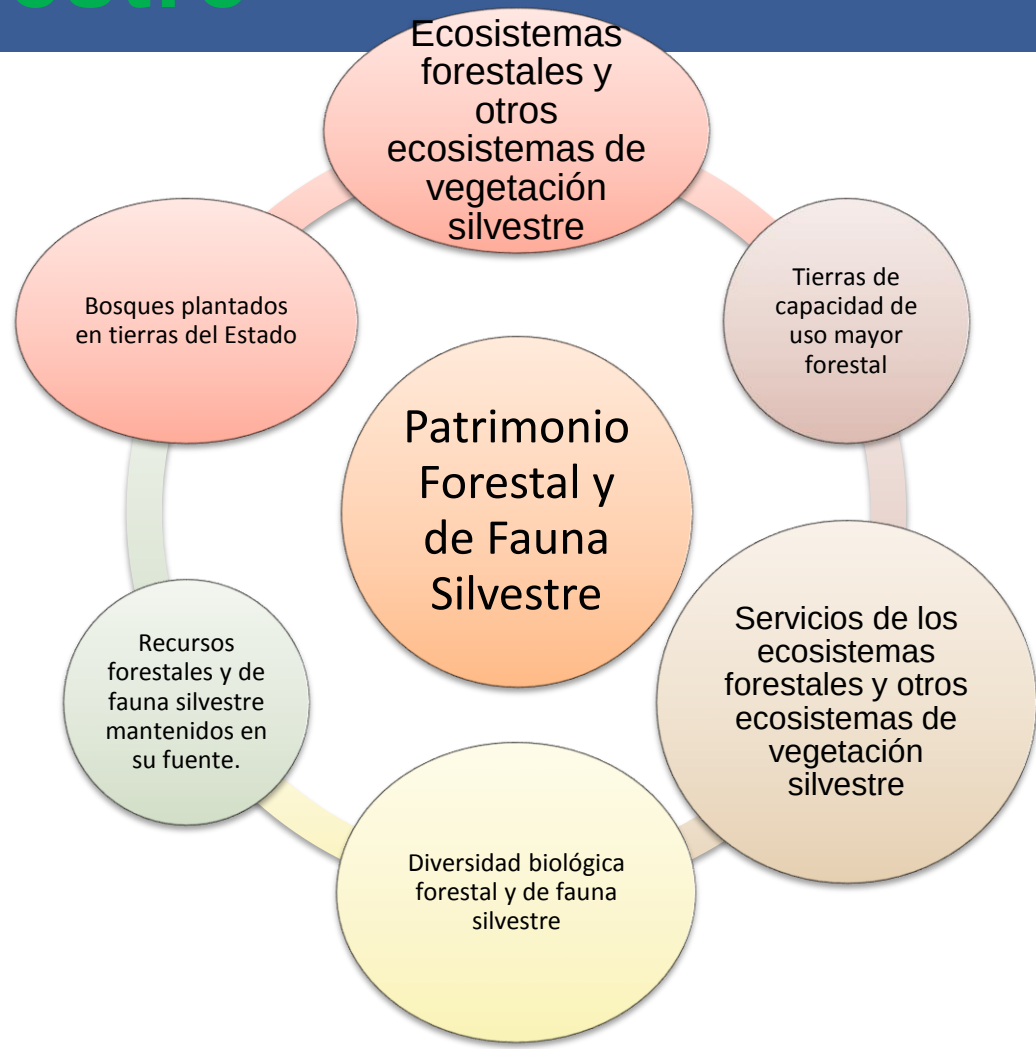

Carácter unitario del Estado Peruano

PRINCIPIO DE UNIDAD

El gobierno del Perú es unitario

Fuente Normativa: Art. 43° de la Constitución

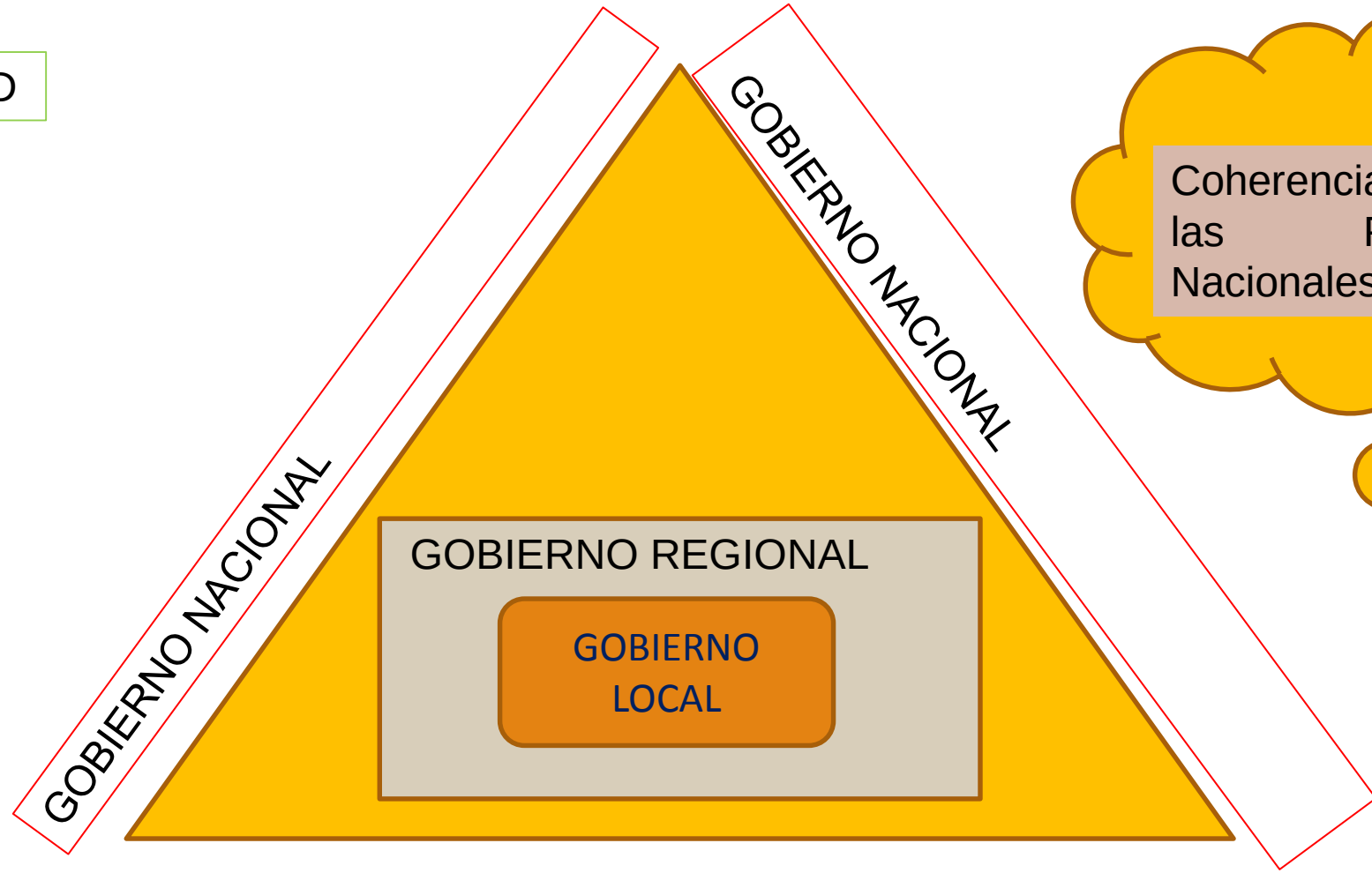

Coherencia con las Políticas Nacionales

Principios aplicables al Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre (SNIFFS)

Participación efectiva de todos los actores interesados

- Información
- Toma de decisiones

Contexto Internacional

Tratado de Libre Comercio
Aprobación: Resolución Legislativa N° 28766
Vigencia desde:
01 de febrero del año 2009

Anexo 18.3.4 sobre el manejo del sector forestal del Acuerdo de Promoción Comercial suscrito con EEUU

(…) Las partes reconocen que el buen manejo del sector forestal es crucial para promover el valor económico y el manejo sostenible de los recursos forestales.

Instrumentos jurídicos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Tratado de Libre Comercio, RL N° 28766

Ley Forestal y de Fauna Silvestre; Ley N° 29763

Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; DS N° 009-2013-MINAGRI

Reglamento de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre; DS N° 018-2015-MINAGRI

Disposiciones Complementarias

Red articulada de información de alcance nacional, creado para servir a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas vinculadas a la actividad forestal.

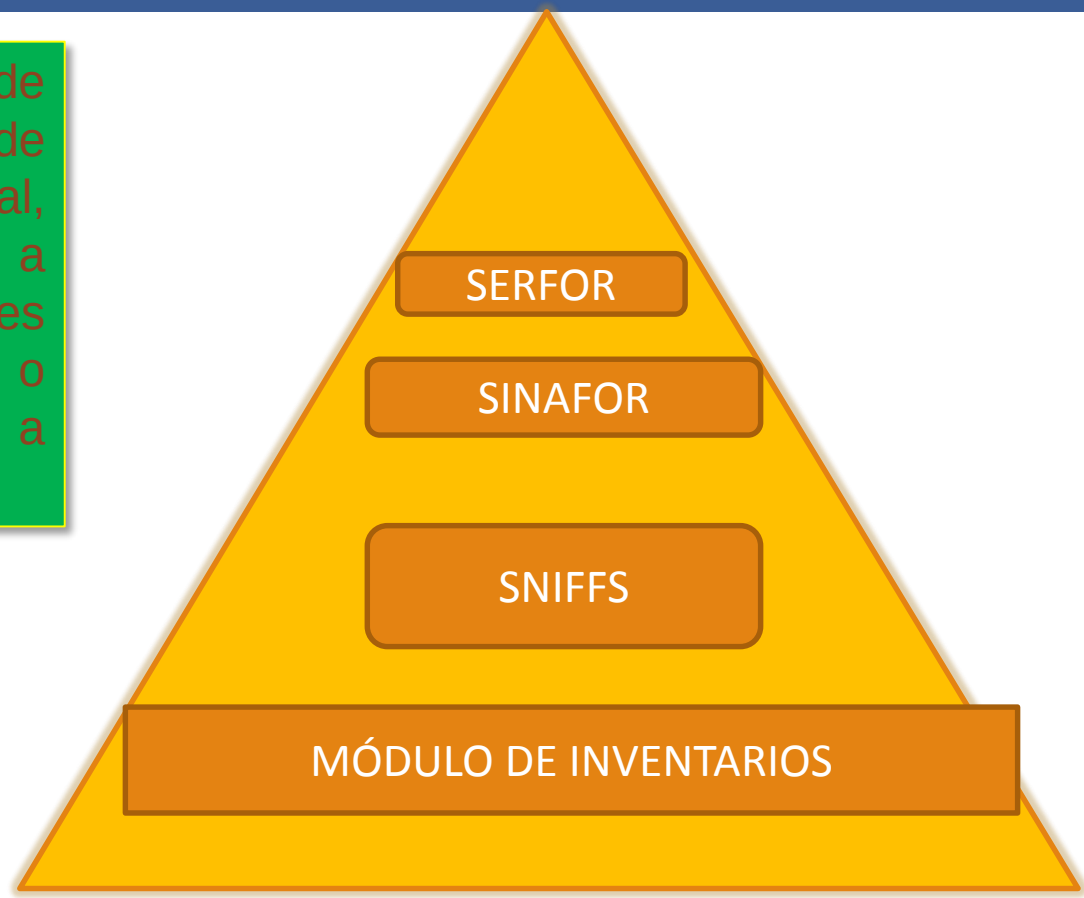

Sistema funcional que integra la política, normas e instrumentos de gestión, relaciones de colaboración a todos los niveles de gobierno , el sector privado y la sociedad civil.

Institucionalidad de los Gobiernos Regionales como Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Fuente Normativa: Art. 5 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

El desarrollo regional a cargo de los GORES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Que promueven los gobiernos regionales?

Comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Competencias transferidas en materia Forestal y de Fauna Silvestre a los Gobiernos Regionales (Artículo 51 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

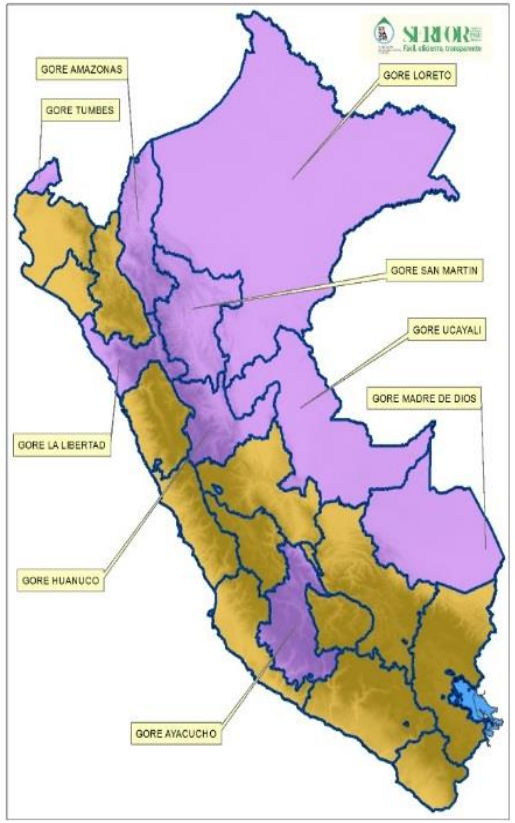

ATFFS	TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES	
1. Ancash	1. Amazonas	(RM-Nº 0696-2010-AG)
2. Apurímac	2. Ayacucho	(RM-Nº 0291-2012-AG)
3. Arequipa	3. Huánuco	(RM-Nº 0292-2013-MINAGRI)
4. Cajamarca	4. La Libertad	(RM-Nº 0303-2011-AG)
5. Cusco	5. Loreto	(RM-Nº 0793-2009-AG)
6. Ica	6. Madre de Dios	(RM-Nº 0301-2010-AG)
7. Lima	7. San Martin	(RM-Nº 0792-2009-AG)
8. Moquegua - Tacna	8. Tumbes	(RM-Nº 0170-2012-AG)
9. Piura	9. Ucayali	(RM-Nº 0019-2010-AG)
10. Puno		
11. Selva Central		
12. Sierra Central		
13. Lambayeque		

Marco de Competencias de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

- Actuar como primera instancia en la gestión administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; y acorde a las atribuciones reconocidas.

Literal a) Primera Disposición Complementaria Transitoria

Literal p) Primera Disposición Complementaria Transitoria

•Generar información en el ámbito territorial de su competencia, para la implementación del sistema de información forestal y de fauna silvestre local, regional y nacional, y reportar a la unidad orgánica competente del SERFOR.

Fuente Normativa: Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI

Contexto Legal: Función del SERFOR y de las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR

"Promover el acceso de los productos forestales a servicios financieros, a mercados nacionales e internacionales y mejorar las condiciones de competitividad del sector".

Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre -ARFFS

"Promover y coordinar el desarrollo de capacidades de los actores del sector forestal en su jurisdicción para elevar los niveles de competitividad de la producción nacional y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación".

Referencia Normativa: Ley N° 29763; Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Funciones Vinculadas en el Contexto del Módulo de Inventarios

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Funciones Transferidas a las Gobiernos Regionales

"Implementar el Sistema de Información integrada en el ámbito regional, en materia de recursos forestales y de fauna silvestre de acuerdo a los lineamientos de la autoridad nacional".

"Remitir a la autoridad nacional la información generada sistematizada en materia de recursos forestales y de fauna silvestre".

Funciones Retenidas a cargo del Gobierno Nacional

"Elaborar el marco técnico para la generación y consolidación de la información estadística y georeferenciada en materia de recursos forestales y de fauna silvestre en el marco de un sistema nacional integrado de recursos naturales renovables".

"Elaborar los lineamientos técnicos para la sistematización (recolección, acopio, organización y evaluación) de la información generada a nivel regional".

02

Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Institucionalidad de las Autoridades Regionales Ambientales

Gobierno Regional	Dispositivo Legal Creación de su ARA	Unidad Orgánica
Ucayali	Ordenanza Regional N° 001-2013-GRU/CR	ARA- Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre
Loreto	Ordenanza Regional N° 012-2015-GRL-CR	ARA-Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre
San Martín	Ordenanza Regional N° 037-2010-GRS/CR	ARA-Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales
Madre de Dios	Ordenanza Regional N° 02-2014-RMDD/CR	ARA-Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre
Amazonas	Ordenanza Regional N° 327-2013-Gobierno Regional de Amazonas	ARA-Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre

03

Clasificación de Actores en función al Módulo de Inventarios -MI

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Clasificación General de Actores en función al MI

SEDE CENTRAL (LIMA):
Avenida 7 N° 229, Urb. Rinconada Baja, La Molina.
Telf.: 01-2259005
www.serfor.gob.pe

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre